

CG-0009-SEPTIEMBRE-2013

## ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE DICHO ÓRGANO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

**Visto** el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2014, que el Consejero Presidente propone a este órgano superior de dirección, en ejercicio de sus atribuciones, y de conformidad con los siguientes antecedentes y considerandos:

### ANTECEDENTE

**ÚNICO.** En la formulación del anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2014, se tomaron como base la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público; la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Baja California Sur, así como los Programas Operativos Anuales (POA's), presentados por la Comisión de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos; Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas; Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Comisión de Organización Electoral y del Servicio Profesional Electoral; Comisión de Administración y Logística, así como por la Secretaría General de este Instituto.

### CONSIDERANDOS

**1.-** Los artículos 36, fracción IV, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 2 y 86 de la Ley Electoral vigente en la entidad, establecen que el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que elaborará, administrará y ejercerá en forma autónoma su presupuesto de egresos que enviará por conducto del Ejecutivo al Congreso del Estado para su aprobación, incluyendo en éste el financiamiento público de los partidos políticos, y estará obligado a presentar su cuenta pública en los términos legales.

**2.-** El artículo 99, fracción XXVII de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, señala como atribución de este Consejo General aprobar anualmente, a más tardar en el mes de septiembre, el proyecto de presupuesto de egresos que será remitido al Ejecutivo para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos del Estado. El presupuesto aprobado se ejercerá y administrará en forma autónoma. El presupuesto del Instituto Estatal Electoral incluirá el financiamiento público para los partidos políticos.

**3.-** Por su parte, el artículo 100, fracciones XI y XII de la Ley en cita establece que son atribuciones del Consejero Presidente, proponer anualmente al pleno del Consejo General dentro del mes de septiembre de cada año el anteproyecto de presupuesto de egresos de dicho organismo para su aprobación, así como remitir al Titular del Poder Ejecutivo, el proyecto del presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral aprobado por el Consejo General, para los efectos de Ley correspondientes.

**4.-** Que el presupuesto para la operación ordinaria del Instituto para el año dos mil catorce, asciende a la cantidad de \$141,630,864.68 (Ciento cuarenta y un millones seiscientos treinta mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 68/100 M.N.). Dicha cantidad resulta del análisis a detalle de las actividades a ejecutarse así como su respectiva presupuestación por partidas, conforme al Catálogo derivado de la Ley de Contabilidad Gubernamental y lo determinado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, suma que se ajusta al estricto cumplimiento de los objetivos encomendados al Instituto.

**5.-** Que para el debido cumplimiento de los objetivos del Instituto se realizaron los estudios financieros pertinentes, tomando en cuenta las medidas de austeridad y racionalidad a que obliga la situación económica del país y del Estado.

**6.-** Que el día diecinueve de septiembre del presente año, en Sesión de la Comisión de Administración y Logística de este órgano electoral, los Consejeros Electorales aprobaron el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto, conformado con los proyectos de presupuesto de cada una de las Comisiones de este último, propuesto por el Consejero Presidente para el ejercicio fiscal dos mil catorce, documento que fue enriquecido con las consideraciones aportadas.

**7.-** Que el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil catorce, se refleja en la propuesta de las políticas y programas generales y procedimientos administrativos a realizarse, cuya función primordial es cumplir con los objetivos que la ley le encomienda.

**8.-** Que para lograr su misión institucional, el Instituto Estatal Electoral determinó los siguientes objetivos:

1. Preparar, desarrollar y vigilar el proceso estatal electoral 2014-2015;
2. Preservar y fortalecer la confianza de la sociedad;
3. Ser el referente principal en el desarrollo de la cultura democrática;
4. Ampliar y mejorar la interacción con la sociedad;
5. Incrementar la eficiencia en la organización de los procesos electorales locales;
6. Incrementar la cobertura, servicios y calidad de la atención ciudadana;
7. Incrementar la eficiencia de los procesos sustantivos;
8. Aumentar la eficiencia y transparencia de la administración de los recursos financieros;
9. Implantar una nueva cultura de planeación e innovación;
10. Implantar una nueva cultura laboral;
11. Mejorar la comunicación y coordinación interna;
12. Optimizar la gestión administrativa;
13. Capacitar y profesionalizar a los funcionarios electorales;
14. Ampliar los espacios del Instituto y con ello mejorar la eficiencia laboral.

Por ello y con fundamento en los artículos 36 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 1; 2; 3; 86; 99, fracción XXVII de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, este Consejo General

## ACUERDA

**Primero.-** Se aprueba el presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2014, por un monto global de \$141,630,864.68 (Ciento cuarenta y un millones seiscientos treinta mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 68/100 M.N.), en los términos expresados en

el presente documento y anexos que lo integran. Se adjunta el documento con sus respectivos desgloses para que surta sus efectos legales correspondientes.

**Segundo.-** Remítase al Titular del Ejecutivo del Estado para efectos de que sea incluido en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, y los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100, fracción XII de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

**Tercero.-** Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la H. XIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, para su conocimiento, a través de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

**Cuarto.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado una vez que sea aprobado por la H. XIII Legislatura del Estado de Baja California Sur.

El presente Acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con derecho a voto, en Sesión Extraordinaria del día 30 de septiembre de 2013, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

**El Consejo General**

**Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz**  
**Consejero Presidente**

**Lic. Luis Carlos Cota Rojo**  
**Consejero Electoral**

**Mtro. Adrián Ernesto Moyrón Albañez**  
**Consejero Electoral**

**M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena**  
**Secretaria General**